

 República de Colombia Gobernación de Santander	PODER	CÓDIGO	AP-GJ-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	29/10/2024
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga, 3 de marzo de 2025

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio (S.I.C.)
Delegatura de Propiedad Industrial
División de Signos Distintivos

Referencia: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

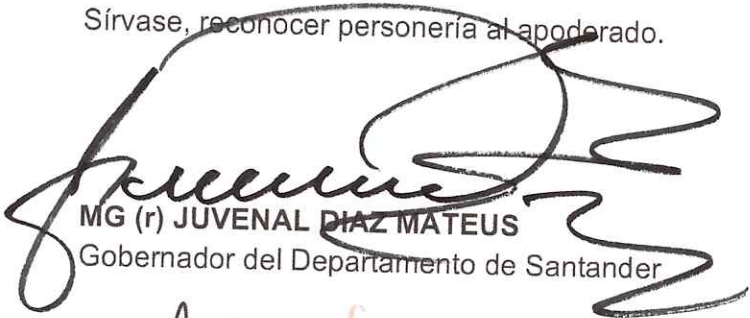
JUVENAL DIAZ MATEUS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.257.312 de Bucaramanga, en calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de conformidad con la credencial o Acta de Elección No E-28 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 12 de noviembre de 2023 y el Acta de Posesión contenida en la Escritura Pública No.7660 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Séptima del Circuito de Bucaramanga, manifiesto que, confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al doctor **ALEXANDER ROBLEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.723.647 expedida en Bucaramanga, nombrado mediante Decreto 868 del 30 de septiembre de 2024, y posesionado mediante Acta No. 425 del 01 de octubre de 2024 con efectos fiscales y legales a partir del 01 de octubre de 2024, y en concordancia con el Decreto No. 500 del 20 de septiembre de 2022, quien funge como **JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para que represente al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, en el trámite de registros de signos distintivos que se adelantan dentro de los expedientes de la referencia, así como en todos los registros de signos distintivos y/o depósitos (marcas en todas sus naturalezas, lemas, nombres comerciales, enseñas comerciales etc.) que el Departamento requiera adelantar, en todas las clases contempladas en la Clasificación Internacional de Niza. Así mismo, para que represente al Departamento en todas las oposiciones, acción de cancelación y demás actuaciones relacionadas con signos distintivos, en las cuales aquel tenga interés.

El apoderado **ALEXANDER ROBLEDO HERNANDEZ**, queda investido de todas las facultades que sean necesarias para la ejecución del encargo que por este acto le es conferido, entre ellas dar respuesta a las observaciones u oposiciones que eventualmente se presenten e intervenir en todo el trámite de las mismas, interponer recursos, desistir, sustituir, renunciar a términos y en general todas aquellas que sean requeridas para el éxito de la gestión que le es encomendada.

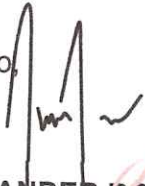
 República de Colombia Gobernación de Santander	PODER	CÓDIGO	AP-GJ-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	29/10/2024
		PÁGINA	2 de 2

Notificación electrónica del apoderado a través de los correos ln.arobledo@santander.gov.co; notificaciones@santander.gov.co; contacto@eslicores.com.co y en el número celular 3103048485.

Sírvase, reconocer personería al apoderado.


MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador del Departamento de Santander

Acepto,



Firmado digitalmente
por ALEXANDER
ROBLEDO HERNANDEZ
Fecha: 2025.03.03
17:02:10 -05'00'

ALEXANDER ROBLEDO HERNANDEZ
Jefe Oficina Jurídica del Departamento de Santander